



“Despensa de la Macro Región Sur del Perú”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA



ACUERDO DE CONCEJO N° 026-2019-MPS/CM

Sandia, 23 de mayo del año 2019

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 22 de mayo del año 2019, el Exp. Adm N° 1387-2019 presentado con oficio N° 0020-2019-MINAGRI-SENASA-DEPUN Director Ejecutivo SENASA –SANDIA, Informe N° 040-2019-MPS/UO/JVCCM, Opinión Legal N° 100-2019-MPS/OAL/RKBC, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa, en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece: “los acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta institucional”;

Que, asimismo el Inciso 25) de artículo 9 de la norma precitada, señala que es competencia del Concejo Municipal, aprobar la donación o la Cesión de Uso de Bienes e Inmuebles de la Municipalidad a favor de entidades públicas y privadas sin fines de lucro (...);

Asimismo, los Artículos 65° y 66° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, “las Municipalidades están facultadas para ceder en uso o conceder en explotación bienes de su propiedad, en favor de personas jurídicas del sector privado, a condición que sean destinados exclusivamente a la realización de obras o servicios de interés o necesidad social y fijando un plazo...”

Que, mediante Expediente Administrativo N° 1787-2019 el Director Ejecutivo del Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA, solicita ampliación de contrato de Cesión en Uso del Local (Ex Oficina OMAPED) ubicado en el Segundo Nivel del Parque Multifuncional Grau por el periodo de dos años, la misma que servirá o viene sirviendo para atención de los productores agropecuarios en forma permanente;

Que, mediante Informe N° 040-2019-MPS/UP/JVCCM el Jefe de la Unidad de Patrimonios, refiere que habiendo contrato suscrito en el año 2018 y estando instalado y en funcionamiento la oficina del servicio nacional de sanidad agraria (SENASA) para realizar actividades importantes y con la finalidad de beneficiar a la población con el control y supervisión del estado sanitario de animales, vegetales y de productos e insumos agrarios, se proceda con la ampliación de suscripción del contrato de cesión en uso del local correspondiente;

Que, mediante Opinión Legal N° 100-2019-MPS/OAL/RKBC, la Oficina de Asesoría Legal opina por la procedencia de aprobar en sesión de uso el ambiente del segundo nivel (ex OMAPED) a favor del Servicio Nacional de Sanidad Agraria – Sandia;

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el inciso 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con el voto por unanimidad de los Señores (as) Regidores (as) se tomó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la Cesión de Uso del Local (Ex Oficina OMAPED) ubicado en el Segundo Nivel del Parque Multifuncional Grau, por el periodo de dos años, a favor del Servicio Nacional de Sanidad





"Despensa de la Macro Región Sur del Perú"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA



Agraria – SENASA - SANDIA, debidamente representando por su Director Ejecutivo M.V.Z. Reinaldo T. Llanos Flores.

ARTICULO SEGUNDO. - **ENCARGAR**, a Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Unidad de Patrimonios, Oficina de Asesoría Legal de la Municipalidad Provincial de Sandía, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO TERCERO. - **DISPONER**, a la Oficina de Asesoría Legal de la Municipalidad la elaboración del documento necesario, para formalizar la Cesión de Uso descrito en el artículo primero del presente Acuerdo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA

Humberto Uriel Garcia Taccasoncco
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA

VICTOR ADAN MALAGA CARCAST
ALCALDE

SANDIA

